

ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

NOTIFICACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS SEPULTURAS EN TIERRAS MUNICIPALES ZONA F-6

La Administración del Cementerio General de Trinidad, comunica a los contribuyentes que de acuerdo al Reglamento General de Cementerios que viene de la Ordenanza Municipal N° 024/97

TÍTULO III, CAPITULO | ARTÍCULOS:

- 32) Nichos temporales son los que sirven para la sepultura de un cadáver por un período de Seis (6) años, con derecho a una ampliación de Dos (2) años adicionales, previa autorización recibida de la administración del cementerio.
- 35) Al cabo del tiempo límite de permanencia de los difuntos en los nichos de propiedad Municipal, estos deben ser reducidos y trasladados a sarcófagos, pagando los derechos correspondientes.
- 36) Si al término del tiempo límite de permanencia no existe el reclamo de los restos humanos, estos pasarán a depósito temporal de seis (6) meses con su nombre respectivo antes de su disposición en fosas comunes.

La administración del cementerio verá la forma más adecuada de efectuar las notificaciones correspondientes.

Es en este sentido la Administración del Cementerio General de Trinidad informa a la ciudadanía que en conformidad con el Reglamento General de Cementerios establecido en la Ordenanza Municipal N° 024/97, emite la NOTIFICACIÓN a los contribuyentes de las SEPULTURAS EN TIERRAS MUNICIPALES ZONA F-6, ya que al exceder el tiempo autorizado y por la falta de espacio, nos vemos en la necesidad y obligación de exhumar los restos en tierras municipales de la siguiente lista adjunta.

Agradecemos su comprensión.



LISTADE LA ZONA F-6 LADO ESTE

Nº	NOMBRE	FECHA DE FALLECIMIENTO	NICHO
1	YOBANA MELGAR AGUILERA	26/5/2026	Tierra
2	JULIO VAGAS VARGAS	29/4/2016	Tierra
3	GIL ANTONIO JUSTINIANO CARDOVA	26/5/2016	Tierra
4	HERNAN CUELLAR V.	29/5/2016	Tierra
5	YILCA DAYER TERAN	30/5/2016	Tierra
6	HORTENCIA ALMAQUIO V.	29/5/2016	Tierra